



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

NÚMERO 122

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 168 DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 168 de la Ley de Agua para el Estado de Sonora, para quedar como sigue.

ARTÍCULO 168.- ...

...

...

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



Cuando las autoridades competentes declaren una emergencia o contingencia sanitaria, los organismos operadores de agua potable no podrán suspender la prestación del servicio doméstico por falta de pago, durante todo el tiempo que dure la misma, así como se deberá garantizar la prestación del mismo durante las 24 horas del día.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los organismos operadores de agua potable, deberán elaborar un registro de los usuarios del servicio de uso doméstico que, durante el tiempo que dure la declaratoria de emergencia o contingencia sanitaria, no puedan realizar sus pagos correspondientes, para que, una vez levantada dicha declaratoria, puedan convenir con dichos usuarios los diferentes esquemas de pago para su regularización.

Comuníquese a la Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 26 de mayo de 2020. **C. MA. MAGDALENA URIBE PEÑA, DIPUTADA PRESIDENTA.- RÚBRICA.- C. GRICELDA LORENA SOTO ALMADA, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA.- C. MIROSLAVA LUJÁN LÓPEZ, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte.- **GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.**

